

RESOLUCIÓN N° 3840

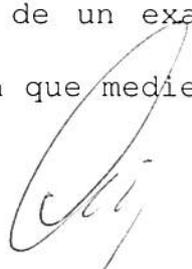
La Plata, 5 de agosto de 2025

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Sandra Mabel ALANIZ (D.N.I. 23.700.798)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA, MAR DEL PLATA, MERLO MORON Y SAN ISIDRO - EXAMEN DEL 11-02-25-**, por el que se formara el expediente número **5900-355/25**; y -----

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2025, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----





RESOLUCIÓN N° 3840

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes.-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

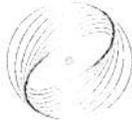
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la
calificación del examen escrito presentado por la **Dra.**
Sandra Mabel ALANIZ (D.N.I. 23.700.798) respecto del examen
escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE**
GARANTIAS DEL JOVEN DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA,
MAR DEL PLATA, MERLO MORON Y SAN ISIDRO - EXAMEN DEL 11-02-
25- . -----



Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente
otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. Sandra Mabel**
ALANIZ (D.N.I. 23.700.798) y, en consecuencia, su calidad
de **desaprobada** en el examen para el cargo de el cargo de
JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN DEPARTAMENTO
JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA, MAR DEL PLATA, MERLO MORON Y SAN
ISIDRO - EXAMEN DEL 11-02-25-, (artículo 19 del Reglamento
del Consejo de la Magistratura). -----



RESOLUCIÓN N° 3840

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 3840.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----




Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Facundo Miguel Tignanelli
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

